



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 131-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2023.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. DP-DP17-2023-0184-O, de 07 de junio de 2023, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, en una (01) foja.
- B)** Razón de imposibilidad de citación de 05 de junio de 2023, suscrita por el señor Jonathan Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, y luego de haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación.
- C)** Razón de imposibilidad de citación de 06 de junio de 2023, suscrita por el señor Segundo Felipe Miranda Álvarez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, y luego de haber realizado la respectiva búsqueda, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Wilfrido René Espín Lamar**.
- D)** Razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arapé Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Mario Fabián Rueda Moya**, en la dirección señalada para tal efecto.
- E)** Razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**, en la dirección señalada para tal efecto.
- F)** Razones de citación de 7 y 8 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en las que indica que, la primera y segunda boletas fueron entregadas en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, a través de la señora Dolores Cueva Cevallos., quien ha manifestado ser la esposa del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**.
- G)** Razón de citación de 9 de junio de 2023, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la que indica que por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio, ha procedido a fijar la tercera boleta de citación del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023.

I. ANTECEDENTES

GARANTIZAMOS
Democracia





- 1.1.** El 05 de mayo de 2023, a las 21h30, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en nueve (09) fojas, donde consta imágenes de firmas electrónicas; y, en calidad de anexos ochocientos veinte (820) fojas, a foja noventa y ocho (98) consta un (01) CD marca imation de 700 MB, con la leyenda: "**Binomio Elecciones 2021**", (...)" (fs. 832).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra "(...) del señor Wilfrido Rene (sic) Espín Lamar representante legal, señor Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico, señor Ángel Ezequiel Medina Villacis, jefe de campaña; señora Ximena del Rocío Peña Pacheco, Candidata Principal para la dignidad de Presidente, señor Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, Candidato Principal; para la dignidad de Vicepresidente, por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y el Democrático MOVER, Lista 35. (...)", relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.

- 1.2.** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 95-06-05-2023-SG**, de 06 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **131-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 831-832).
- 1.3.** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de mayo de 2023, a las 13h15, compuesto de nueve (09) cuerpos, en ochocientas treinta y dos (832) fojas. (fs. 833)
- 1.4.** Escrito ingresado el 06 de mayo de 2023, a las 14h51, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: desde la dirección electrónica: ivannamora@cne.gob.ec, con el asunto: "**Denuncia**" mediante el cual señala que adjunta la denuncia presentada en físico el viernes 5 de mayo a las 21h30, al verificar el archivo se observa que constituye un (01) escrito en dieciocho (18) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con sus patrocinadores, firmas que han sido validadas en el sistema "*Firma EC 2.10.1*". (fs. 835).
- 1.5.** Con auto de 25 de mayo de 2023, a las 08h26, este juzgador dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia, al efecto: **i)** Cumpla con los requisitos previstos en lo numerales 3, 7 y 9, del artículo 245.2 del Código de la Democracia; **ii)** Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada. (fs. 846 - 847 vta.)



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 131-2023-TCE

- 1.6.** Mediante escrito ingresado el 27 de mayo de 2023, a las 13h46; firmado electrónicamente, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto; el escrito ingresó al correo institucional de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, gabriela.rodriguez@tce.gob.ec, el mismo día, mes y año a las 14h21, firmas electrónicas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas. (fs. 852- 854 vta)
- 1.7.** El 27 de mayo de 2023, a las 17h51, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, presentó escrito, en tres (03) fojas, al que adjuntó como anexo siete (07) fojas, por el cual aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto; el mismo contiene firmas que no son susceptibles de validación; el escrito y sus anexos ingresaron a este despacho, el mismo día, mes y año a las 18h10. (fs. 857 – 866 vta.)
- 1.8.** Con auto dictado el 02 de junio de 2023, a las 11h46, en lo principal dispuse: **i)** admitir a trámite la presente causa; **ii)** citar a los denunciados; en el lugar señalado para el efecto por la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, esto es, "(...) Al señor **Mario Fabián Rueda Moya**, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, para las Elecciones Generales 2021: "(...) Calle Machachi número de lote 3 y Av. General Rumiñahui, referencia: Sector Colibrí perteneciente a Sangolqui del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. (...)"; Al señor **Wilfrido René Espín Lamar**, Representante Legal del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35: "(...) En la Avenida Shyris, Número 34-368 y avenida Portugal, como referencia frente a la Tribuna de los Shyris, sector la Carolina, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...)"; Al señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**, jefe de campaña del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, para las Elecciones Generales 2021. "(...) Calle: Antonio de Elizalde, con nomenclatura E6-73 y calle Iquique, como referencia alado del Edificio Cruz Endara, sector Centro Histórico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...)"; A la señora **Ximena del Rocio Peña Pacheco**, Candidata Principal para la dignidad de Presidente, del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35, "(...) Calle: Alfonso Moreno Moro y Ulises Chacón, diagonal a la oficina de la "Empresa Pronaca" sector "El Vecino", perteneciente a la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay. (...)"; Al señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**, Candidato Principal para la dignidad de Vicepresidente, del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35. "(...) En la calle Subteniente Fernando Dávalos, número OE643 y avenida Machala, diagonal al "Instituto Nacional de Audición y Lenguaje", parroquia "La Concepción", perteneciente al



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 131-2023-TCE

*Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. (...); iii) Se señaló para el **22 de junio de 2023 a las 10h30,**; iv) Toma en cuenta la prueba presentada y anunciada por la denunciante, v) Oficiar al titular de la Defensoría Pública, y Al Comandante de la Policía Nacional. (fs. 869 871 vta)*

- 1.9.** Con oficio Nro. DP-DP17-2023-0184-O, de 07 de junio de 2023, la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, designa como defensor público dentro de la presente causa al doctor Paúl Guerrero Godoy. (fs. 884-vta)
- 1.10.** Mediante razón de imposibilidad de citación de 05 de junio de 2023, el señor Jonathan Constante Beltrán, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, nadie le supo dar información sobre la señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, por lo que le fue imposible proceder con la citación. (fs. 887- 890)
- 1.11.** Con razón de imposibilidad de citación de 06 de junio de 2023, el señor Segundo Felipe Miranda Álvarez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Wilfrido René Espín Lamar**. (fs. 892 – 894)
- 1.12.** Según razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Oliver José Arape Silva, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Mario Fabián Rueda Moya**, en la dirección señalada para tal efecto. (fs. 896 – 898)
- 1.13.** Mediante razón de citación en persona, de 07 de junio de 2023, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, ha procedido a citar en persona al señor **Patricio Eduardo Barriga Jaramillo**, en la dirección señalada para tal efecto. (fs. 900 – 902)
- 1.14.** Según razones de citación de 7 y 8 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, la primera y segunda boletas fueron entregadas a través de la señora Dolores Cueva Cevallos, quien ha manifestado ser la esposa del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**, en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 904-909)
- 1.15.** Conforme razón de citación de 9 de junio de 2023, el señor Danny Torres Mantilla, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que ha procedido a fijar la tercera boleta de citación del señor **Ángel Ezequiel Medina Villacis**, por cuanto no se encontraba nadie en el domicilio, ubicado en la dirección señalada en auto de admisión de 02 de junio de 2023. (fs. 911 – 913)



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 131-2023-TCE

Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho,
DISPONGO:

PRIMERO: (Nueva dirección de citación).- En virtud de la imposibilidad de realizar la citación a los denunciados, señora **Ximena del Rocío Peña Pacheco**, y del señor **Wilfrido René Espín Lamar**, según razones sentadas por los citadores notificadores del Tribunal Contencioso Electoral; la denunciante, en el término de **UN (1) DÍA**, precise nueva dirección donde se citará a los denunciados, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente; o en caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de los denunciados, la denunciante formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral

De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se procederá al archivo de la causa.

SEGUNDO: (Suspensión de Diligencia Procesal).- En observancia a las garantías del debido proceso, y en atención a lo referido en el acápite anterior, **se suspende** la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para **el 22 de junio de 2023, a las 10h30**, la cual será fijada en el momento oportuno; del particular tenga en cuenta la denunciante, y para los efectos pertinentes, a través de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, ofíciase al Comandante de la Policía Nacional y al defensor público designado, doctor Paúl Guerrero Godoy.

TERCERO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, para lo cual se advierte a los denunciados la obligación que tienen de contestar la denuncia y señalar domicilio para futuras notificaciones.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridica@cne.gob.ec,
bettybaez@cne.gob.ec,
ivannamora@cne.gob.ec,
mildredsoria@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec.
estebanrueda@cne.gob.ec
paulbergmann@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.





Auto de Sustanciación
CAUSA No. 131-2023-TCE

- Al defensor público designado, doctor Paúl Guerrero Godoy, en:

Correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 13 de junio de 2023


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc

